

Decreto de 30 de noviembre de 1945, se verificará con arreglo al programa redactado por la Dirección General de los Registros y del Notariado de 15 de septiembre de 1964 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre del mismo año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1966.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 20 de agosto de 1966 por la que se convoca examen-concurso para proveer dos plazas de Oficial segundo administrativo en la Asociación Mutua Benéfica de la Armada.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas con la categoría profesional de Oficial segundo administrativo para prestar sus servicios en la Asociación Mutua Benéfica de la Armada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bases

1.ª Para ser admitido a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

Queda exceptuado del tope máximo de edad de treinta y seis años el personal del propio establecimiento que se presenta a la convocatoria.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será el siguiente:

Presidente: Teniente Coronel de Intendencia don José Fernández Truchaud.

Vocal: Comandante Auditor don Amador Altozano Moraleda.

Vocal-Secretario: Oficial primera de Oficinas don Vicente Moraleda Lozano.

7.ª En los exámenes se exigirán los conocimientos necesarios adecuados para la función a desempeñar.

8.ª De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas aquellos que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifiquen tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por los que ocupen las plazas convocadas serán las adecuadas a la función administrativa a desempeñar en la Asociación.

Condiciones administrativas

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de dos mil cuatrocientas (2.400) pesetas, de acuerdo con la tabla de salarios aprobada por Orden ministerial 2972, de 26 de junio de 1963 («Diario Oficial» 150).
- b) Plus especial de setecientos veinte (720) pesetas mensuales, establecido por Orden ministerial 4800/1965, de 24 de noviembre («Diario Oficial» 269).
- c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.
- d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.
- e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal, material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid 20 de agosto de 1966.

NIETO

ORDEN de 23 de agosto de 1966, continuación de la de fecha 4 de julio del corriente año, por la que se convocaba examen-concurso para cubrir plazas de la Maestranza de la Armada en el Instituto Hidrográfico del Departamento Marítimo de Cádiz.

Como continuación a la Orden ministerial número 2952, de fecha 4 de julio de 1966 («D. O.» 154), por la que se convocaba examen-concurso para cubrir plazas de la Maestranza de la Armada en el Instituto Hidrográfico del Departamento Marítimo de Cádiz, y de conformidad con lo informado por el Servicio de Personal de este Ministerio, se dispone:

- 1.º Queda admitido a examen el personal que figura en la unidad relación.
- 2.º Dicho personal deberá ser reconocido facultativamente antes del examen.
- 3.º El examen tendrá lugar en la fecha que determine la S. A. del Departamento.
- 4.º La calificación del examen deberá ser fijada por puntos, de 4,6 como mínimo a 10 como máximo, a fin de poder determinar los que deban ocupar las plazas convocadas.
- 5.º Se aprueba la propuesta formulada por la citada S. A., relativa al Tribunal que ha de juzgar este examen-concurso, el cual quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Navío don Juan B. Lazaga Topete.
Vocal: Capitán de Fragata don Vicente Lloret Veiga.
Vocales-Secretarios: Maestro primero Instrumentista de la Maestranza don Jerónimo Vigo Oliva, para las plazas de Instrumentistas; Capataz primero Regente de Imprenta de la Maestranza don Antonio Magallanes Tello, para la plaza de Maquinista de Imprenta.

6.º A los efectos de las dietas correspondientes del Tribunal deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («D. O.» 157).

7.º Una vez terminado el examen el Tribunal formulará las actas correspondientes por duplicado y separado, y serán remitidas al Servicio de Personal por el conducto reglamentario.

Madrid 23 de agosto de 1966

NIETO

Relación del personal admitido a examen

- Operario de segunda Manuel Román Galea. Taller mixto. Para Operario de primera Instrumentista.
- Operario de segunda José Rodríguez Castillo. Taller mixto. Para Operario de primera Instrumentista.
- Operario de segunda Antonio López Gallego. Taller mixto. Para Operario de primera Instrumentista.
- Operario de segunda Juan Ciruela González. Taller mixto. Para Operario de primera Instrumentista.
- Contratado O. M. Pablo Rojas Benítez. Taller mixto. Para Operario de segunda Instrumentista.
- Contratado O. M. Francisco Rodríguez Castillo. Escuela de Suboficiales. Para Operario de segunda Instrumentista.
- Paisano Pedro Rivera Bautista, Onésimo Redondo, 1, Cádiz. Para Operario de segunda Instrumentista. Nota: Falta toda la documentación.
- Paisano Ramón Iglesias Sánchez, A. Aramburu, 5, tercero, Cádiz. Para Operario de segunda Instrumentista. Nota: Falta partida de nacimiento.